

SAN LUIS, = 7 JUN 2014

VISTO:

El EXP-USL: 11179/12, donde se solicita se llame a concurso de un cargo de AUXILIAR DE PRIMERA SEMIEXCLUSIVO EFECTIVO, del DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y FORMACION DOCENTE, con destino al AREA Nº 2 "PEDAGOGICA" con temas relativos a "NIVEL III-LA PROBLEMÁTICA INSTITUCIONAL", de la carrera LICENCIATURA Y PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION; y

Decens Decens Red de Cs. Humenas UNSL

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas en su sesión del día 03 de julio de 2013 aprobó el llamado a concurso y el jurado propuesto. Que el mismo se regirá por la Ordenanza del Consejo Superior Nº 15/97. Que Dirección Administrativa a fs. 3, realiza la imputación del cargo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º- Llamar a concurso un cargo de de AUXILIAR DE PRIMERA SEMIEXCLUSIVO EFECTIVO, del DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y FORMACION DOCENTE, con destino al AREA Nº 2 "PEDAGOGICA" con temas relativos a "NIVEL III-LA PROBLEMÁTICA INSTITUCIONAL", de la carrera LICENCIATURA Y PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, siendo la designación desde la efectiva prestación de servicios, rigiéndose el presente concurso de acuerdo con la Ordenanza del Consejo Superior Nº 15/97.

ARTICULO 2º- Declarar abierta la inscripción por el término de DIEZ (10) días hábiles universitarios, desde el día VIERNES SEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (06-06-14) y HASTA el día JUEVES DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (19-06-14), de lunes a viernes, de 08,30 a 12,00 horas en el Departamento. Concursos de esta Facultad.-

ARTICULO 3º- Designar al Jurado que entenderá en el presente llamado a concurso.

TITULARES:

LIC. ANA MARIA CORTI LIC. SONIA AMIEVA LIC. ZULMA PERASI

CORRESPONDE RESOLUCION CD Nº







-2-

SUPLENTES:

ESP. VIVIANA RETA LIC. GRACIELA CARLETTI LIC. MARIA LETICIA VANUCCI

ARTICULO 4º- Los aspirantes deberán presentar 4 solicitudes de inscripción, 4 Currículum Vitae, 1 carpeta con todas las probanzas debidamente legalizadas y foliadas, 1 índice de la documentación presentada y 1 CD con el Currículo Vitae. Se establece que la presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente.

ARTICULO 5º- Comuniquese, publiquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archivese.-

RESOLUCION CD Nº OJG

055

oc. Nac. Profecto D. Delbueno Secretario General Facultad de Cs. Humanas UNSI Esp. Vivianu E. Reta Decana Facultad de Ca. Humanas HNSI